



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Pùblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 504

SANTIAGO, 05 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que IMPORTADORA Y EXPORTADORA HONGDA LIMITADA, RUT ~~77.029.740-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a GIL VILLA Jheyder Yamith , RIVAS NUÑEZ Gabriela Diomar, BOSCAN BRAVO Leandro Jose de nacionalidad Venezolana, a CATUCHE CAMPO Astrid Carolina de nacionalidad Colombiana pasaporte ordinario N° ~~11.190.220-1~~, N° ~~0705.001.00~~, N° ~~01.500.000-0~~, N° ~~11.055.820-0~~ respectivamente (Parte policial N° 6406 del 01 de octubre 2020, N° 6407 del 01 de octubre 2020, N° 4753 del 05 de noviembre 2020 y N° 4861 del 11 de noviembre 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a IMPORTADORA Y EXPORTADORA HONGDA LIMITADA, RUT ~~77.029.740-0~~, una multa de 21.12 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$4.444.872 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: td73ErpWn0jr1LQw+F+MPQ==